

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA  
ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD,  
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMPOS DE  
FÚTBOL DE CESPED NATURAL DEL ESTADIO ROMANO, DEL COMPLEJO  
DIOCLES, Y LAS ACTUACIONES QUE FUESEN NECESARIAS EN LOS CAMPOS  
DE CESPED NATURAL DE AFAM Y DE LA FEDERACION.**

**1.- OBJETO.**

El objeto del presente Pliego es la definición de procesos, metodología, normativa y sistemas técnicos por los que se ha de regir la adjudicación y posterior ejecución de los servicios de conservación y mantenimiento de los campos de fútbol de césped natural del estadio romano, del complejo Diocles, y las actuaciones que fuesen necesarias en los campos de césped natural de AFAM y de la federación.

Los servicios contratados deberán asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones deportivas.

**Este mantenimiento se realizará en el periodo comprendido entre la adjudicación y el mes diciembre de 2014.**

**2.- CONDICIONANTES DEL MANTENIMIENTO**

Para el desarrollo de las actividades, el adjudicatario deberá adaptar las labores de mantenimiento a lo establecido en el reglamento de utilización de instalaciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

**3.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**

El Adjudicatario no podrá realizar obras nuevas, ni mejoras que alteren o modifiquen la tipología, forma, disposición o criterio de los elementos y superficies a conservar, salvo consulta previa y autorización expresa de la Delegación Municipal de Deportes. Se expresan a continuación los trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en el ámbito de la prestación:

**3.1.- Siega.**

*Será objeto de atención preferente por parte del Adjudicatario.*

Deberá realizarse con una segadora, autopropulsada, de al menos 1 metro de anchura de corte total, que será proporcionada por el Ayuntamiento de Mérida, o en su defecto el uso de similares con características mejoradas, que serán proporcionadas por el Adjudicatario. Se deberá prestar especial atención al afilado de cuchillas, que se realizará cada *15 días como máximo*.

La **altura de siega** podrá oscilar entre 2 y 3,5 cm., en función de las necesidades del campo, de las condiciones edafoclimáticas y de las condiciones de crecimiento y sanidad del césped. Se entenderá "altura de corte" como la distancia vertical medida entre el hipotético plano formado por los puntos de apoyo de la segadora y la cuchilla de la misma, cuando esta se encuentra en posición de corte y situada sobre una superficie lisa y horizontal.

La **frecuencia de siega** vendrá determinada por la regla del 1/3. Esto es, deberá

segarse el césped antes de que haya alcanzado una altura tal, que los recortes producto de la siega no superen 1/3 de la altura de corte prevista.

El Adjudicatario está obligado al recorte de los **bordes** del campo de césped y dispondrá para ello y a su coste de las perfiladoras y segadoras corta bordes necesarias para la realización de tal labor.

El Adjudicatario, en aras de una mejor calidad de la superficie de juego, estará obligado a la recogida de los **restos** de corte en el estadio Romano pudiéndose emplear maquinas de corte recicladoras sin necesidad de recogida de restos en los otros campos objeto de este pliego.

### **3.2.- Riego.**

El césped se regará con la frecuencia adecuada para que el suelo tenga el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo, para ello se atenderá a las condiciones de clima y de suelo existentes.

Será responsabilidad del Adjudicatario la reparación de cualquier avería que surja en cualquier elemento de la red de riego.

El Adjudicatario podrá realizar, a su cargo, mejoras en la red de riego, previa consulta al Organismo. Estas mejoras, una vez ejecutadas y recibidas por la Delegación de Deportes, quedarán como propiedad municipal y no generaran derecho alguno para el Adjudicatario.

El **agua consumida** correrá a cuenta del Ayuntamiento de Mérida, debiendo el Adjudicatario adoptar **criterios de eficiencia** en el uso de este recurso. Se tendrá especial cuidado en evitar pérdidas de agua por elementos de la red de riego mal cerrados o por cualquier otro motivo.

El Adjudicatario se encargará igualmente del mantenimiento de la red de riego y de drenaje del campo, ocupándose de su perfecto funcionamiento en general y de cada una de sus partes. Deberá realizar inspecciones periódicas de los registros de la red de drenaje instalados en el campo, así como las necesarias operaciones de limpieza para la retirada de sedimentos y restos que se puedan acumular en dicha red. La reposición de cualquier elemento de la red de riego o de la de drenaje correrá a cargo del Adjudicatario.

### **3.3.- Fertilización.**

La fertilización del césped se adecuará a sus necesidades nutritivas, su grado de desarrollo, su estado sanitario y a las condiciones de suelo y clima.

El Adjudicatario presentará, incluido en los planes de trabajo, el correspondiente plan de fertilización para su aprobación, donde se recogerán específicamente las formulaciones, dosis y frecuencias de aplicación. Este plan de fertilización podrá variarse en función de los resultados obtenidos a lo largo del mantenimiento y de las variaciones que puedan darse, a instancias del Adjudicatario y previa consulta y aprobación por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, por sí o a instancias del Adjudicatario, podrá ordenar la realización de enmiendas correctoras de carencias. Para determinar la necesidad y las características de la enmienda será necesaria la presentación de los correspondientes análisis justificativos.

### **3.4.- Control fitosanitario.**

Cuando sea necesario la aplicación de tratamiento químico, sea preventivo o para tratar cualquier plaga o enfermedad que apareciese, se comunicará previamente, para su aprobación, al Ayuntamiento y se indicará al menos, fecha, lugar, materia activa, toxicidad de la misma, dosis y método de tratamiento. Su aplicación se realizará en las debidas condiciones de Seguridad e Higiene según la Legislación vigente.

Será responsabilidad del Adjudicatario cualquier daño derivado de la incorrecta aplicación del tratamiento químico según la normativa vigente o las instrucciones del Ayuntamiento, así como la adopción de medidas de seguridad e información al público, que incluirán señalización, vallado, delimitación perimetral y limitación de acceso o cierre temporal, si así se estimase oportuno por parte de los técnicos del Ayuntamiento. En el caso de emplear escarda química para el control de malas hierbas, se comunicará previamente, para su aprobación y se indicará al menos, fecha, lugar, materia activa y dosis de herbicida a emplear. Su aplicación se realizará en las debidas condiciones de Seguridad e Higiene según la Legislación. Será responsabilidad del Adjudicatario cualquier daño derivado de la incorrecta aplicación de la escarda química según la normativa vigente e instrucciones de los técnicos del Ayuntamiento, así como la adopción de medidas de seguridad e información al público, que pueden incluir señalización, vallado, delimitación perimetral y limitación de acceso, o el cierre temporal, si así se estimase oportuno por parte del Ayuntamiento.

### **3.5.- Aireación – Descompactación.**

Con esta labor se pretende corregir el apelmazamiento, provocado por el uso, en los campos deportivos de césped natural, favoreciendo de esta manera el intercambio gaseoso del suelo y la precolación del agua. Esta labor se realizará de forma mecánica, profundizando al menos 7 cm., y con una densidad de 200 orificios por metro cuadrado. Los terrones o “turulos” producto del pinchado se retirarán de la superficie del césped. Se realizará al menos un pinchado anual, preferiblemente en primavera o primeros de verano.

El Ayuntamiento, por si o a instancias del Adjudicatario y en caso de que las circunstancias así lo aconsejen, podrá ordenar la realización de una descompactación profunda del campo. Esta labor, de características extraordinarias, deberá realizarse mediante el empleo de maquinaria que permita alcanzar una **profundidad** de al menos **15 cm.**

### **3.6.- Escarificado.**

El fieltro (acumulación de restos orgánicos) en el campo no deberá superar en ningún caso un centímetro de espesor. Se realizaran escarificados del campo en su totalidad al menos dos veces al año, en primavera o inicios del verano y en el otoño. Se realizará mediante empleo de escarificadoras mecánicas, en aras de la deseable uniformidad de tratamiento al campo. El Ayuntamiento por si o a instancias del Adjudicatario, en el caso de que las circunstancias así lo aconsejen, podrá ordenar la realización de escarificados adicionales al campo.

### **3.7.- Recebado.**

Esta labor (consistente en el extendido de una ligera capa de sustrato sobre el césped) se realizará mediante el empleo de recebadoras, lo que permitirá la realización de una labor uniforme en todo el campo. La dosificación podrá variar en función del objetivo a lograr, de las condiciones edafoclimáticas y de las características del césped, su estado vegetativo, nutricional, etc. Se empleará, para esta labor, un sustrato de idénticas características a la capa cortacésped existente en el campo. Se realizarán, de forma genérica en todo el campo, al menos dos labores de recebado al año.

### **3.8.- Parcheo.**

Al finalizar cada uso del campo, sea por la práctica de fútbol u otras actividades atléticas, se deberá realizar una labor de parcheo, similar al recebado, consistente en el relleno de los hoyos producidos durante el desarrollo del juego o actividad deportiva con una mezcla de sustrato, de idénticas características a la capa existente en el campo y una de mezcla de semillas de iguales características a las empleadas en el campo.

### **3.9.- Nivelado.**

Con la finalidad de mantener la nivelación original del campo, se realizará una comprobación topográfica como mínimo una vez al año, realizándose las correcciones necesarias para el restablecimiento de la planimetría del campo. Para ello se apoyara en las labores de recebado y de parcheo, junto con los necesarios pases de rodillo. Este rodillo, tendrá un peso que podrá oscilar entre 1 y 2 kilos por centímetro de generatriz.

### **3.10.- Tepeo.**

Consiste en la renovación intensiva del césped mediante empleo de "tepes" o planchas de césped en zonas de uso intenso, como las porterías, centro del campo, área de caída de pesos, jabalina o disco. Los tepes empleados para esta labor, tendrán las mismas características, tanto de suelo como de mezcla de especies, que las existentes en el campo. Preferiblemente se obtendrán los tepes de las zonas del campo conocidas como bombines, debiendo el Adjudicatario resembrar dichas zonas de nuevo de forma inmediata. En el caso de que no sea posible la obtención de tepes de estas zonas, el Adjudicatario deberá suministrar tepes de iguales características.

Esta labor se realizará con una periodicidad **semestral**.

El Adjudicatario dispondrá, para la realización de esta labor, de una tepeadora, que será suministrada por el Ayuntamiento, tanto para eliminar las zonas afectadas como para el corte de los tepes necesarios para su sustitución. Los tepes deberán tener un espesor que podrá oscilar entre los 3 y los 8 cm., en función de las necesidades y características de la zona a reparar.

### **3.11.- Resiembra.**

Esta labor, necesaria para el mantenimiento de la mezcla de especies que conforman el césped del campo, se realizará, de forma genérica en todo el campo, al menos dos veces al año, preferiblemente en primavera, a inicios de verano o primeros de otoño.

Aparte, se deberán atender las zonas sometidas a mayor uso, mediante la aplicación de un programa de resiembra o parcheo, tal y como se especifica en el apartado correspondiente. Las semillas empleadas deberán tener las mismas Características que las que componen el césped del campo, o semillas para césped deportivo que sean mas propicias dependiendo de factores meteorológicos y técnicos.

### **3.12.- Marcado.**

El Adjudicatario está obligado a la realización del marcado del campo para la práctica del fútbol antes de cada partido. A este fin el Adjudicatario deberá seguir instrucciones del Ayuntamiento. La pintura deberá tener las características adecuadas para evitar quemaduras y daños al césped.

**Las operaciones y medidas, ordinarias y extraordinarias, incluso las de seguridad e higiene y señalización normalizada descritas y necesarias para el mantenimiento de la superficie objeto del contrato, maquinaria (incluido e afilado de cuchillas, reparaciones y mantenimiento), semillas, sustratos, fertilizantes y herbicidas, productos fitosanitarios, tepes, pintura para marcado del campo, análisis y demás elementos necesarios para una óptima prestación serán a cargo del adjudicatario.**

## **4.- TRATAMIENTO DE RESTOS Y ESTADO DE PRESENTACIÓN**

Será motivo de atención constante por parte del Adjudicatario y del personal a su cargo, la correcta presentación de todas las zonas incluidas en el ámbito de actuación del contrato. Esta labor consistirá en la eliminación de cualquier vegetación de crecimiento espontáneo, malas hierbas, hojas caídas, restos de labores, recortes, siegas, podas, desperdicios, papeles, heces, basuras, o cualquier otro elemento o residuo que por cualquier procedimiento pudiese llegar a la zona de aplicación del contrato. Se incluye en la labor su retirada inmediata mediante medios propios a cargo del Adjudicatario y con la frecuencia necesaria para su correcta presentación.

## **5.- ACTUACIONES EN CAMPOS DE AFAM Y FEDERACION**

El Adjudicatario podrá ser requerido de forma puntual para realizar cualquier actuación puntual en al campo de césped natural de rugby de AFAM y en el campo de fútbol de césped natural de los campos de la federación.

## **6.- OTROS MEDIOS A APORTAR**

*Por el Ayuntamiento:*

Almacén para guardar la maquinaria necesaria para ejecutar las labores descritas en el presente Pliego.

Tractor cortacésped Tesia

Maquina tepeadora

Maquina sembradora

Maquina escarificadora

Rulo grande 400 kg.

Rulo pequeño 100 kg.

**El adjudicatario está obligado a realizar el mantenimiento y reparaciones necesarias en estas maquinarias durante todo el tiempo de vigencia del contrato.**

*Por el Adjudicatario:*

- Uniformidad y equipamiento del personal a su cargo, con especial atención a los equipos de protección individual para prevención de riesgos derivados de sus labores.
- Maquinas adicionales necesarias para el correcto mantenimiento de la instalaciones.

## **7.- RECOGIDA DE DATOS Y ELABORACIÓN DE UN HISTORIAL DE MANTENIMIENTO**

El Adjudicatario, previa consulta y aprobación por parte de la Delegación Municipal de Deportes, realizará toma y recogida de datos de mantenimiento, elaborando con ellos un historial o memoria de dichas labores. En este historial se compilarán todas las actuaciones realizadas con el mayor detalle posible, haciendo especial mención a fechas, dosis, frecuencias, cantidades,....., emitiéndose un **informe trimestral** de las actividades realizadas.

## **8.- CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La empresa adjudicataria será directamente responsable de la calidad del servicio, controlando continuamente todos los aspectos con él relacionados por el sistema que considere oportuno, de tal manera que pueda responder en cualquier momento y de inmediato cualquier cuestión planteada y relacionada con el servicio. Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento, pudiendo el mismo realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas en cualquier momento. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de cambiar las tareas previamente planificadas por la empresa adjudicataria, siempre que ello no suponga incremento de coste para la misma.

## 9.- COSTE DEL SERVICIO

El coste total del servicio por el periodo estipulado será de 56.600 €. IVA incluido.

## 10.- ABONO DE LOS SERVICIOS

El abono de los servicios se realizará mediante certificaciones mensuales al final de cada mes, por la parte proporcional correspondiente al importe de adjudicación del contrato. Las certificaciones deberán contar con el visto bueno del responsable del servicio de la Delegación de Deportes.

## 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

### CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (50 PUNTOS)

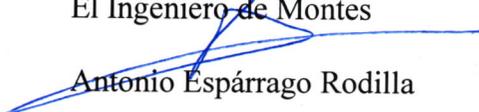
La oferta económica del licitador será valorada con un máximo de cincuenta (50) puntos. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = 50 \times (OMB / OL)$ .

Siendo: P: Puntuación obtenida. OL: Oferta del licitador OMB: Oferta más baja presentada

**Por el importe económico del servicio, el procedimiento de adjudicación será Negociado sin publicidad.**

Mérida, marzo de 2014

El Ingeniero de Montes

  
Antonio Espárrago Rodilla

